

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 34174

Origen: Cámara Representantes - Fernández, Martín

Análisis: Promoción de los presentes y futuros atletas olímpicos uruguayos, a través de un incentivo económico destinado a cubrir los gastos de subsistencia, entrenamiento y competiciones necesarios para que puedan representar al país en competencias internacionales. (art. 1) Créase el Fondo Nacional de Promoción Olímpica (FONAPO). (art. 2) Recursos. (art. 3 y 4) La administración del Fondo estará a cargo de la Junta Nacional de Promoción Deportiva, con personería jurídica. Funcionará en la órbita del Ministerio de Turismo y Deporte. (art. 5 a 8) No podrán acceder al incentivo económico establecido por la presente ley los atletas que tengan calidad de profesionales entendiéndose por tales aquellos deportistas que celebren un contrato con una Institución, por su representación deportiva en toda competencia institucionalizada, a cambio de un honorario profesional. (art. 11) Será causal de suspensión inmediata del incentivo económico cuyo origen establece la presente ley cualquier violación al código Mundial Antidoping sancionado por la Agencia Mundial Antidoping. (art. 12)

Título: FONDO PROMOCION OLIMPICA (NACIONAL) (FONAPO). CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
30-10-2007	CRR	2168/2007	Entrada a Cámara de Representantes.
30-10-2007	CRR	2168/2007	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:10 Diario:3460 ESPECIAL DEPORTE (05)
30-10-2007	CRR	2168/2007	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:16 Diario:3460
30-10-2007	CRR	2168/2007	Recepción por parte de Div.Comisiones.
30-10-2007	CRR	2168/2007	Se distribuye repartido. Rep.1094/0 HTML PDF FONDO NACIONAL DE PROMOCION OLIMPICA. Creación.
30-10-2007	CRR	2168/2007	Div.Comisiones envía a la Comisión. ESPECIAL DEPORTE (05)
14-02-2010	CRR	2168/2007	Se eleva a la Div.Comisiones ESPECIAL DEPORTE (05) De acuerdo a los dispuesto por el artículo 147 del Reglamento se remite para su archivo.
17-02-2010	CRR	2168/2007	Div.Comisiones remite a Trámite.
02-03-2010	CRR	2168/2007	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:27 Diario:3630
17-03-2010	CRR	2168/2007	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6